



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00524-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2021 Hora 8:03 a.m., se advierte al mismo que las notificaciones allí informadas se realizaron de manera errada, pues los formatos de citatorio para la notificación personal que se diligenciaron y enviaron a los demandados, tienen errada la fecha de la providencia por la cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso en referencia, razón por la cual se deberá repetir la notificación a la pasiva de manera correcta.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la entidad VMG ABOGADOS S.A.S., para que realice de manera correcta el trámite de notificación de los demandados **MERCY CAMELO BALLESTEROS** y **FRANCISCO DE JESUS SOTO MOJICA**, a la dirección de correo físico de conformidad con el C.G.P.

Adviértasele a dicho apoderado que, si decide continuar con el trámite de notificación a la dirección física de los demandados, esta deberá realizarse conforme al C.G.P., es decir, enviar citatorio para la notificación personal y en caso de ser positiva la misma, continuar con el envío del aviso, pues la notificación plasmada en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 aplica cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 09 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00524-00
Demandante: VMG Abogados S.A.S.
Demandado: Mercy Camelo Ballesteros y Otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

778dbad711b589e65185ceef2a113252a91c42ce6dbf5619b58f38366eb746d5

Documento generado en 08/02/2022 10:01:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>